GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 313 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 02 JUN 2026

VISTO:

El Informe Nº 076-2026-DRA-ICA-OA/EL proveniente del Equipo de Logística sobre reconocimiento de deuda por a;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1191-2026 de fecha 20 de Marzo del 2026, se apersona a la instancia **Ing. Civil DANY MONTALVAN SALCEDO** con CIP N° 83630, solicitando de forma reiterada el pago correspondiente al Segundo Entregable del servicio como Supervisor del "**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SECTOR DE LAS MONJAS HUAYURI, EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA**"; tal como consta en la Orden de Servicio N° 0000825-2023 y SIAF N° 1980, por el monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, adjuntando la siguiente documentación sustentatoria de su pretensión: Copia de O/S N° 0000825-2023;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1383-2026 de fecha 30 de Marzo del 2026, se apersona a la instancia **Ing. FRANC GEOVANI RETAMOZO CLAROS**, solicitando de forma reiterada el pago correspondiente al Segundo Entregable del servicio como Supervisor del "**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL RIO ALMACEN, EN EL SECTOR DE HORNILLO, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA**"; tal como consta en la Orden de Servicio N° 0000824-2023 y SIAF N° 1979, por el monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, adjuntando la siguiente documentación sustentatoria de su pretensión: Copia de O/S N° 0000824-2023;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1270-2026 de fecha 25 de Marzo del 2026, se apersona a la instancia **Ing. Civil HENRY QUISPE GUTIÉRREZ** con CIP N° 204283, solicitando de forma reiterada el pago correspondiente al Tercer Entregable del servicio como Supervisor del "**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL RIO INGENIO, EN EL SECTOR CARAHUARCO I, EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA**"; tal como consta en la Orden de Servicio N° 0000072-2025 y SIAF N° 237, por el monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, adjuntando la siguiente documentación sustentatoria de su pretensión: Copia de O/S N° 0000072-2025, Copia de Ficha RUC, Copia de Recibo por Honorarios N° E001-162; Copia de Carta N° 001-2026-/SS/HQG, Copia de Oficio N° 004-2026-GORE-ICA/DRA-EIA y Copia de Carta N° 014-2025-/SS/HQG;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1314-2026 de fecha 26 de Marzo del 2026, se apersona a la instancia **Ing. Civil SEGUNDO JOSE VALLEJOS AZULA** con CIP N° 92974, solicitando de forma reiterada el pago correspondiente al Tercer Entregable del servicio como Supervisor del "**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL CAUCE DEL RIO INGENIO, EN EL SECTOR PUYURI, EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA**"; tal como consta en la Orden de Servicio N° 0000089-2025 y SIAF N° 220, por el monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, adjuntando la siguiente documentación sustentatoria de su pretensión: Copia de Carta N° 02-2026-DRA-SJVA/SS;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 313 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 02 JUN 2026

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1335-2026 de fecha 27 de Marzo del 2026, se apersona a la instancia **Ing. Civil JHON RICHER PALOMINO DE LA CRUZ** con CIP N° 212755, solicitando de forma reiterada el pago correspondiente al Tercer Entregable del servicio como Supervisor del "**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA QUEBRADA YAURIYA, EN EL SECTOR QUEBRADA YAURIYA, EN EL DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**"; tal como consta en la Orden de Servicio N° 0000076-2025 y SIAF N° 233, por el monto de **S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, adjuntando la siguiente documentación sustentatoria de su pretensión: Copia de Carta N° 003-2026/JRPDC-SS, Copia de Carta N° 006-2026/JRPDC-SS, Informe N° 142-2026-GORE-ICA/DRA-EIA, Copia de O/S N° 0000076-2025;

Que, mediante Informe N° 076-2026-DRA-ICA-OA/EL, el Equipo de Logística de la Oficina de Administración, indicando que existen deudas pendientes de pago correspondientes a los Servicios de Supervisores de años anteriores respecto a Elaboración de Fichas Técnicas Definitivas por la declaración del Estado de Emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	O/S	N° SIAF	Año de Servicio	Adeudo
1	Dany Montalvan Salcedo	825	1980	2023	S/ 7,000.00
2	Franc Geovani Retamozo Claros	824	1979	2023	S/ 7,000.00
3	Henry Quispe Gutiérrez	72	237	2025	S/ 7,000.00
4	Segundo Jose Vallejos Azula	89	220	2025	S/ 7,000.00
5	Jhon Richer Palomino de la Cruz	76	233	2025	S/ 7,000.00

Que, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: "*Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto*";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su Articulo 43° numeral 43.1, lo siguiente: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 y Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902, TUO Ley Nº 27444, D. Leg. N° 1440, Ley Nº 32515 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 313 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 02 JUN 2026

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el adeudo de los expedientes de pago de los profesionales que prestaron servicios en la supervisión de la Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación como parte de las actividades por la declaratoria de emergencia en años anteriores, de acuerdo al siguiente detalle, en merito a las consideraciones expuestas:

N°	Nombres y Apellidos	O/S	N° SIAF	Año de Servicio	Adeudo
1	Dany Montalvan Salcedo	825	1980	2023	S/ 7,000.00
2	Franc Geovani Retamozo Claros	824	1979	2023	S/ 7,000.00
3	Henry Quispe Gutiérrez	72	237	2025	S/ 7,000.00
4	Segundo Jose Vallejos Azula	89	220	2025	S/ 7,000.00
5	Jhon Richer Palomino de la Cruz	76	233	2025	S/ 7,000.00

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a gestionar los recursos para efectuar el pago de la deuda reconocida en el párrafo precedente a favor de los proveedores en los montos detallados con cargo a los recursos presupuestales pertinentes de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura – ICA del pliego 449-GORE-ICA previa disponibilidad presupuestal en las partidas específicas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL